

Río Gallegos, 13 de febrero de 2020.-

VISTO:

El Expediente N° 75.211/19 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Disposición N° 606/19 se autorizó con carácter de excepción la inscripción de la Srta. Ariadna SANCHEZ PUYAL, como alumna sistemática en la Carrera Licenciatura en Turismo que se dicta en la Unidad Académica Río Gallegos de la U.N.P.A., en el marco del Programa de Movilidad Estudiantil – Ciclo de Transferencia de Créditos en el Sistema de Gestión de alumnos SIU-GUARANI, se exceptuó a la mencionada de requisitos establecidos en la Ordenanza N° 188-CS-UNPA, se estableció que la inscripción de la Srta. SANCHEZ PUYAL se realizó al solo efecto de llevar a cabo la movilidad, debiendo la Secretaría Académica de la U.A.R.G. registrar la actuación académica de la misma;

QUE a fs. 9 obra Nota N° 065/19 de la Coordinación de Relaciones Interinstitucionales para la Cooperación Académica U.N.P.A., informando que en el marco del Programa de Intercambio Académico Latinoamericano PILA, la estudiante de la Universidad de Lleida, Ariadna SANCHEZ PUYAL, ha solicitado la extensión del cursado de asignaturas en ésta Unidad Académica, durante el 1° Cuatrimestre del año 2020;

QUE la estudiante optó cursar las asignaturas Tesis de Licenciatura, Práctica Profesional III (1462) correspondientes al Plan de Estudios de la Carrera Licenciatura en Turismo;

QUE a fs. 12 obra Nota N° 033/2020 emitida por la Secretaria Académica de la U.A.R.G., proponiendo como tutora de la alumna Ariadna SANCHEZ PUYAL, a la Mg. Viviana NAVARRO;

QUE a los fines de dar continuidad al procedimiento, se sugiere realizar la inscripción como alumna sistemática en la Carrera mencionada, exceptuarla de los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 188-CS-UNPA (ello en el marco de las condiciones previstas en el Programa de Intercambio Académico Latinoamericano PILA) y registrar su respectiva actuación académica;

QUE por Resolución N° 895/10-R-UNPA se autorizó la creación del Programa de Movilidad Estudiantil – Ciclo de Transferencia de Créditos en el sistema de gestión de alumnos SIU-GUARANI, destinado a la gestión y certificación de la actuación académica de los alumnos que participen de actividades de formación de grado en esta Universidad en el marco del Programa de Movilidad Estudiantil de la UNPA;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR con carácter de excepción la inscripción de la Srta. Ariadna SANCHEZ PUYAL (Pasaporte N° PAD430188), como alumna sistemática en la Carrera Licenciatura en Turismo que se dicta en la Unidad Académica Río Gallegos de la U.N.P.A., en el marco del Programa de Movilidad Estudiantil – Ciclo de Transferencia de Créditos en el Sistema de Gestión de alumnos SIU-GUARANI.-

ARTICULO 2°.- EXCEPTUAR a la Srta. Ariadna SANCHEZ PUYAL (Pasaporte N° PAD430188), de los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 188-CS-UNPA.-

ARTICULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que la inscripción de la Srta. Ariadna SANCHEZ PUYAL (Pasaporte N° PAD430188), se realiza al solo efecto de llevar a cabo la movilidad.-

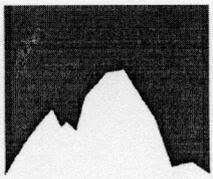
ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la Secretaría Académica de esta Unidad Académica deberá

///



D I S P O S I C I O N

N° 030/2020



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

registrar la actuación académica de la alumna Ariadna SANCHEZ PUYAL.-

ARTICULO 5°.- DESIGNAR como tutora del seguimiento académico de la alumna Ariadna SANCHEZ PUYAL, a la Mg. Viviana NAVARRO.-

ARTICULO 6°.-Regístrese.Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Jefatura del Departamento de Alumnos y Estudios, Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, notifíquese a los interesados, Dirección de Postgrado, Secretaría General Académica, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG